

DEFINE EL TÉRMINO ASIGNATURA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN Nº 87. 299 (Bis) 2013

Santiago, 29 de ENERO de 2013

TENIENDO PRESENTE: Que falta en el Reglamento del Alumno del Pregrado la definición del concepto asignatura para los efectos de la mejor comprensión de las disposiciones relativas a la inscripción de Actividades curriculares por lo que se ha estimado hacer uso de la facultad establecida en el artículo 91 de dicho Reglamento incorporando la definición indicada.

VISTOS: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO

PRIMERO: Se entiende por asignatura o actividad de aprendizaje "una unidad curricular orientada al desarrollo de resultados de aprendizaje, dentro de los cuales se incluyen los cursos teóricos, teórico prácticos, laboratorios, talleres, seminarios, prácticas, clínicos, memorias, tesis, entre otros".

SEGUNDO: La definición anterior es sin perjuicio del contenido de las políticas sobre matrículas y aranceles que puedan hacer referencia a ella.

Anótese y comuníquese a la Comunidad Universitaria,

CARLOS MÚJICA ROJAS VICERRECTOR ACADÉMICO